MODIFICATORIO No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 007 DE 2026, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA - FOMVIVIENDA Y KAREN TATIANA COLORADO IDARRAGA

Entre los suscritos a saber: **YOHANA YERALDIN CEPEDA AVELLANEDA**, en calidad de Gerente General (e), mayor y vecino del Municipio de Armenia Quindío, mayor y vecina del Municipio de Armenia Quindío, identificada con cédula de ciudadanía 1.094.921.056, obrando en calidad de Representante Legal de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", de conformidad con la Resolución No. 114 del 15 de abril de 2026 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES Y SE EFECTÚA UN ENCARGO"*, debidamente facultado para contratar conforme a lo establecido en el numeral 2 del Artículo 29 del Acuerdo de Junta 004 del 01 de abril de 2024 ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICAN Y ACTUALIZAN LOS ESTATUTOS DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA – "FOMVIVIENDA"*** **y en el Artículo 7 del Acuerdo de Junta 005 del 01 de abril de 2024** ***"POR MEDIO DEL CUAL SE MODERNIZA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FOMVIVIENDA***", y quien para los efectos del presente modificatorio se denominará **LA EMPRESA** de una parte, y por la otra, **KAREN TATIANA COLORADO IDARRAGA**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.192.791.965, quien para los efectos legales del presente modificatorio se denominará EL **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026, previo las siguientes consideraciones: **1.** Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia - FOMVIVIENDA suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 007 de 2026, el cual tiene por objeto: ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN LAS DIFERENTES ACTIVIDADES ASOCIADAS CON EL ARCHIVO DOCUMENTAL DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA - FOMVIVIENDA".*** **2.** Que el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 007 de 2026 se estableció por un periodo de ciento veinte (120) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **3.** Que en la cláusula cuarta del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 007 de 2026, se pactó: *"**CLÁUSULA CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del contrato asciende a la suma de **DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($10.400.000)**, suma que LA EMPRESA pagará a **EL CONTRATISTA** mediante cuatro (4) pagos parciales por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.600.000)** cada uno, previa constancia suscrita por el Supervisor del Contrato del cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción."* **4.** Que el siete (7) de enero de 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, se suscribió acta de inicio del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026, en la cual se estipuló como fecha de terminación el día seis (6) de mayo de 2026. **5.** Que **LUISA FERNANDA DUQUE NIEVES**, en su calidad de Directora Administrativa y Financiera y Supervisora del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026, mediante comunicación de fecha veintinueve (29) de abril de 2026, solicitó la adición y prórroga del referido contrato por un valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000)** y por el término de **SESENTA (60) DÍAS**, en la cual expone la necesidad de dar continuidad a las actividades relacionadas con la gestión documental de la entidad, tales como la clasificación, ordenación, organización, digitalización, actualización del inventario documental (FUID) y apoyo en los procesos de archivo de

gestión y archivo central, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 594 de 2000, por tratarse de funciones permanentes y esenciales para el adecuado funcionamiento de la entidad; documento que hace parte integral del presente modificatorio. **6.** Que la Empresa considera viable la solicitud presentada por la supervisora del contrato, toda vez que persiste la necesidad que dio origen a la contratación y resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio. **7.** Que para ello se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0065 del quince (15) de abril de 2026, con cargo a la imputación presupuestal Código: 2.1.2.02.02.008.85999_1, rubro: Otros servicios de apoyo n.c.p. – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, por valor de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000),** expedido por la Directora Administrativa y Financiera, documento que hace parte integral del presente modificatorio. **8.** Que en los parágrafos SEGUNDO y TERCERO del ARTÍCULO 13 "MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS" del Acuerdo de Junta No. 005 del 01 de abril de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE MODERNIZA Y ACTUALIZA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN, DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FOMVIVIENDA", los cuales contemplan: *"(...) PARÁGRAFO SEGUNDO: La adición contractual es el documento que suscribe la Empresa y el contratista, a través de la cual se modifican aspectos económicos o de valor del contrato para su incremento. Deberá contar con la justificación técnica, el soporte financiero, así como la correspondiente disponibilidad o soporte presupuestal. Bajo ninguna circunstancia podrá adicionarse un contrato en más del 50%. PARÁGRAFO TERCERO: La prórroga es el documento que suscribe la Empresa y el contratista, a través del cual se aumenta el término de ejecución contractual. Deberá contar con la justificación técnica correspondiente y, en caso de que conlleve superar la anualidad fiscal, deberá contar con la autorización financiera respectiva. Para su suscripción se requiere que el contrato esté vigente. Las garantías serán ampliadas en el mismo término del plazo de ejecución contractual. Están prohibidas las prórrogas automáticas de los contratos estatales. (...)".* **9.** Que por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente modificación No. 001 al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026, que se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA.** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026 en un término de SESENTA (60) DÍAS, motivo por el cual se modificará la cláusula quinta, la cual quedará así: "***QUINTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:*** *El plazo de ejecución del presente Contrato será por un término de CIENTO OCHENTA (180) DÍAS, y empezará a contar a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato."* **CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN.** Adicionar al Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026 la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.200.000), motivo por el cual se modificará la cláusula cuarta, la cual quedará así: *"**CUARTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($15.600.000), suma que LA EMPRESA pagará a EL CONTRATISTA mediante seis (6) pagos parciales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.600.000) cada uno, previa constancia suscrita por el Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento parcial de las obligaciones derivadas del objeto contractual y su aceptación a satisfacción."* **CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Modificar la cláusula octava del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026 en el sentido de incorporar el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0065 del quince (15) de abril de 2026, quedando así: *"**OCTAVA: SUJECIÓN A LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** La Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, pagará el gasto que*

ocasione el presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0010 del cinco (05) de enero de 2026, Código: 2.1.2.02.02.008.85999_1, rubro: Otros servicios de apoyo n.c.p. – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción, y al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0064 del quince (15) de abril de 2026, Código: 2.1.2.02.02.008.85999_1, rubro: Otros servicios de apoyo n.c.p. – Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.". **CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente modificatorio se perfecciona con la suscripción de las partes y se ejecuta con la expedición del registro presupuestal. **CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 007 de 2026 que no han sido objeto de modificación continúan vigentes en todos sus términos.

Para constancia se firma en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de abril de 2026.

YOHANA YERALDIN CEPEDA AVELLANEDA
Gerente General (e) – FOMVIVIENDA

Karen Tatiana Colorado I

KAREN TATIANA COLORADO IDARRAGA
Contratista

Proyectó: Gustavo Adolfo Martínez Pineda – Abogado Contratista - Fomvivienda
Revisó: Claudia Lorena López Murillas – Jefe Oficina Asesora Jurídica - Fomvivienda